Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Calarcá, 23 de noviembre de 2024
76-11-24/1913-2020
Armenia – Quimbaya **IA-3475**

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Atn. Ing. Lenin Tito Mendoza Peña
Director (e) Territorial Quindío
Av. Bolívar No. 1-223 Centro Comercial Baleares – Segundo Piso
Correo: atenciónciudadano@invias.gov.co
Armenia, Quindío

Referencia:

1. **Contrato de Obra No. 1904 de 2020 - CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022.**
2. **Contrato de Interventoría No. 1913 de 2020 - CONSORCIO INTERVIAL ANDINO**
3. **Concepto sobre la solicitud de Prórroga No. 8 (contrato 1904-2020) y Modificacion 8 - precisión alcance.**

Respetado Ingeniero Lenin Tito Mendoza Peña:

Nos permitimos poner de presente la comunicación del Consorcio Vías y Equipos del Café 2022 CSCMQ004763 fechada del 22 de noviembre de 2024, la cual se adjunta con el presente escrito, documento por medio del cual el contratista solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. 1904 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2025 y modificar el contrato de obra no. 1904 de 2020 precisando las obras del PR 2+540 al PR 4+000 de la vía Armenia – Montenegro que no se seguirá ejecutando por el mencionado consorcio, teniendo en cuenta que mediante el Contrato de obra PAF-ATINVIAS-O-058-2024 realizará la construcción de la segunda calzada del PR2+540 en adelante. La prórroga solicitada se requiere en aras de terminar en su totalidad las obras contratadas.

Las citadas solicitudes, las fundamenta en lo siguiente:

1. Prorroga No. 8 - Para la terminación total de las obras en la carretera Armenia – Montenegro (PR0+000 al PR2+540) y Armenia - Calarcá (PR 0+0450), debido a que a la fecha solo se cuenta con aproximadamente mes y medio para terminar el contrato y en dicho término no es posible culminar en su totalidad el alcance físico de las obras, que se deben ejecutar en los siguientes tramos:

-Sector Armenia - Calarcá desde la salida del municipio de Armenia hasta la conexión en el PR 0+0450 con la construcción del nuevo puente.

-Sector Armenia – Montenegro del PR 0+000 al PR 02+540.

Las ilustradas obras, para su terminación requieren un plazo adicional de 5 meses, contado desde el 1 de enero de 2025 al 31 de mayo de dicha anualidad.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

La citada solicitud de prórroga, es porque en cada tramo existe una particularidad, que impide la ejecución de las obras en el plazo actualmente previsto en el contrato, esto debido a lo siguiente:

En el tramo Armenia - Calarcá, desde la salida de Armenia hasta el puente sobre el rio Quindío, las condiciones del terreno escarpado y conformación geológica, impiden contar con frentes de manera simultánea, ocasionando que el proceso constructivo sea gradual para evitar posibles afectaciones a la vía actual, que se ubica en la parte superior donde quedaran las nuevas pantallas ancladas que le darán estabilidad al talud entre la vía nacional (carretera existente) y la nueva calzada en construcción.

En el tramo Armenia – Montenegro, desde el PR0+000 al PR2+540, se han presentado dificultades en el proceso de gestión y adquisición predial, que impide que las obras fluyan con absoluta naturalidad, pues se han presentado problemas muy particulares, respecto a los propietarios de las franjas de terreno requeridas, pues en algunos casos, no se encuentran vivos y se desconoce la existencia de herederos reconocidos, como también situaciones relacionadas con la no aceptación de la oferta formal de compra, lo que implica el inicio de la enajenación forzosa, esto es, el adelantamiento de procesos de expropiación por vía judicial, como ocurre con los predios ubicados en las siguientes abscisas PR1+152,52 al PR1+300,89 (038DT4) – PR1+503 al PR1+524 (047IT4) – PR1+524 al PR1+543 (048IT4) – PR1+543 AL PR1+562 (049IT4) - PR1+557 al PR1+565 (054DT4).

2. Precisión alcance del objeto del contrato, con ocasión a la suscripción del modificatorio No. 7 de fecha 13 de noviembre de 2024, instrumento por medio del cual se trasladaron recursos de la gran bolsa denominada gestión social, predial y ambiental y del ítem ajustes y obras complementarias, por valor de $9.737.678.545.10 a la bolsa de obra básica, con la finalidad de darle continuidad a las obras en el sector Armenia – Montenegro del PR0+000 al PR02+540. Lo que implica precisar que las obras que continuara ejecutando el consorcio vías y equipos del café 2022 dentro del alcance del contrato 1904 de 2020, son gestión – adquisición predial y obras de infraestructura vial del PR0+000 al PR2+540 en la carretera Armenia – Montenegro.

De otro lado, el Instituto Nacional de Vías – Invias con FINDETER suscribieron el contrato de obra PAF-ATINVIAS-O-058-2024, cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA MONTENEGRO – QUIMBAYA, INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE; Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CORREDOR EXISTENTE CARTAGO – MONTENEGRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA Y QUINDÍO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", derivado del contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – Invias con FINDETER, conforme a ello, y teniendo en cuenta que el Contrato de obra PAF-ATINVIAS-O-058-2024 realizara la construcción de la segunda calzada del PR2+540 en adelante, se solicita precisar el alcance del Contrato de Obra No. 1904 de 2020, precisando que las actividades que no continuará ejecutando el contratista dentro del alcance del contrato No. 1904 de 2020, son gestión - adquisición predial, gestión ambiental, gestión social y obras de infraestructura vial del PR 2+540 al PR 4+000 de la vía Armenia – Montenegro.

A continuación, se exponen de forma concreta las situaciones que dan sustento a las solicitudes, así:

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

- **Prorroga No. 8 - Para la terminación total de las obras en la carretera Armenia – Montenegro (PR0+000 al PR2+540) y Armenia - Calarcá (PR 0+0450)**

1. El contrato a la fecha tiene un valor acumulado de $ 115.050 millones de pesos, para la ejecución de las siguientes obras:

-**Doble calzada Armenia – Calarcá:** hasta la conexión en el PR 0+450 con la construcción del nuevo puente.

-**Doble calzada Armenia – Montenegro:** hasta la conexión en el PR 2+540.

2. Los ilustrados tramos, tiene cada uno, condiciones muy particulares, que afectan el desarrollo de las obras, tal como se indica a continuación:

- ✓ **Tramo Armenia – Calarcá:**

El terreno escarpado que caracteriza el sector Armenia - La María presenta suelos muy erosivos y de baja cohesión (cenizas volcánicas), entre la calzada existente y la calzada derecha en construcción de la vía Armenia-Calarcá, especialmente, desde los ejes 7 al 21 de las calzadas en voladizo, y sin la posibilidad de construir en la totalidad del tramo una vía de acceso provisional (holgada), que permita el giro de la maquinaria pesada y el ingreso continuo de volquetas, lo que hace necesario que las estructuras en ese sector se deban acometer de manera secuencial, esto significa, que para continuar con los realces de las pilas y las vigas cabezales o de apoyo de los puentes (Cortos o largos), sea obligatorio construir en primera medida las pantallas ancladas sobre el talud entre la vía existente y la nueva calzada margen derecha vía Armenia-Calarcá.

Adicionalmente, el proceso de construcción de pantallas es gradual, pues el tipo de suelo de los taludes no brinda estabilidad, la pendiente de estos es muy pronunciada (verticales) y la falta de espacio limita la maniobrabilidad de la maquinaria pesada, situación que permite que solamente se excaven en algunos casos, máximo 2 módulos de manera simultánea.

De otro lado, el material sobrante de la conformación del talud y excavaciones del canal de las pantallas ancladas se utiliza provisionalmente para conformar en lo posible una vía temporal de acceso de materiales y posicionamiento de equipos de perforación y anclaje, una vez culminado el módulo intervenido o los 2 módulos sea el caso, se procede a retirar el material de excavación depositado provisionalmente mediante una acción de repaleo con 2 retroexcavadoras y una volqueta, y en otros casos de forma manual con apoyo de pluma grúa, labor que no puede acometerse de otra manera, pues prima la seguridad de los residentes de la parte baja de la ladera, del personal en obra y de los equipos que intervienen en el proceso, está última acción culmina un ciclo de construcción de pantallas, y libera el espacio para acometer la construcción de nuevos módulos de pantallas ancladas y así sucesivamente.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Una vez se culmina las actividades descritas, se inicia la construcción de los realces de las pilas de los puentes (Cortos o largos), las vigas de apoyo, instalar los apoyos elastoméricos, realizar el montaje de la estructura metálica de los puentes (Cortos o largos), construir los tableros de estos últimos elementos (Incluyendo el montaje de la lámina colaborante), colocar la carpeta de rodadura, barreras de contención y realizar la señalización vertical y horizontal.

Como se puede observar el proceso de construcción en el frente Armenia – Calarcá para las calzadas en voladizo es dispendioso, oneroso y lento, adicional a ello, ha tenido serios contratiempos, como se ha indicado, pues se debieron adelantar gestiones ante la autoridad nacional de licencias ambientales, a efectos que se autorizara la conexión de la nueva calzada con la carretera existente y de este modo dar la funcionalidad que las nuevas obras requieren.

- ✓ Tramo Armenia - Montenegro del PR0+000 al PR2+540

Este sector se encuentra en construcción, sin embargo, ha tenido dificultades con la disponibilidad total de las franjas necesarias, de acuerdo con el diseño geométrico aprobado para finalizar la construcción de la doble calzada en este tramo; situación que se presenta porque la gestión predial sea tornado compleja en dicho sector, debido a múltiples factores de orden exógeno, producto de consultas, trámites y decisiones que dependen de autoridades locales, propietarios y terceros, siendo ello un obstáculo para la culminación oportuna de la obra en el plazo actualmente convenido, circunstancias que dificultan el proceso de gestión predial, acorde con los términos estimados en el tramo en mención, así:

1. Es necesario que el despacho judicial que conozca del proceso de expropiación del predio identificado en la ficha predial No. 054DT4MCACAQCYC, se pronuncie sobre la entrega anticipada del mismo y emita el respectivo despacho comisorio que materialice dicha orden. Mientras se produce dicho pronunciamiento el Consorcio vías y equipos del café 2022 no podrá realizar ningún tipo de intervención, hasta que le sea entregado el predio por parte de la autoridad judicial competente.

2. Los predios 047IT4MCACAQCYC, 048IT4MCACAQCYC y 049IT4MCACAQCYC, son potencialmente predios que deberán ser sometidos a enajenación forzosa, esto es, expropiación vía judicial, porque el titular del derecho real de dominio de los citados inmuebles es la sociedad mármoles y granitos en liquidación, compañía compuesta por tres (3) personas naturales, de las cuales dos (2) ya fallecieron, sin que a la fecha se tenga conocimiento de proceso de sucesión vigente o en curso.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

A continuación se relacionan los posibles predios a expropiación:

PREDIOS ARMENIA - MONTENEGRO PARA POSIBLE EXPROPIACIÓN					
ID DEL PREDIO	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	CEDULA CATASTRAL	FMI	ESTADO
054DT4MCACAQCYC	MARIA CIELO VELASQUEZ GALLEGO	LOTE VILLA ROCIO #1 (FMI)	63001000100000000012420000000000	280-131098	EXPROPIACIÓN RESOLUCIÓN 2117-12 DE JUNIO DE 2024.
047IT4MCACAQCYC	MÁRMOLES Y GRANITOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	LOTE DE TERRENO – LOTE #1 (FMI)	63001000200000000003480000000000	280-181136	Porque el titular del derecho real de dominio de los citados inmuebles es la sociedad mármoles y granitos en liquidación, compañia compuesta por 3 personas naturales, de las cuales 2 ya fallecieron, sin que a la fecha se tenga conocimiento de proceso de sucesión vigente o en curso.
048IT4MCACAQCYC	MÁRMOLES Y GRANITOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	LOTE DE TERRENO – LOTE #2 (FMI)	63001000200000000043980000000000	280-181137	
049IT4MCACAQCYC	MÁRMOLES Y GRANITOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	LOTE DE TERRENO – LOTE #3 (FMI)	63001000200000000043990000000000	280-181138	

3. Así mismo se tienen los radicados de los predios que actualmente se encuentran para actualización de áreas con fines registrales en la oficina de catastro de la alcaldía del municipio de Armenia, Quindío. Al no contar con la resolución que debe expedir la ilustrada oficina de catastro, imposibilita el proceso de inscripción de la oferta formal de compra ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, porque es necesario tener definida las áreas de los predios que son objeto de adquisición por parte del Instituto, mediante enajenación directa o forzosa.

A continuación se relacionan predios que están pendientes de su actualización en la Oficina de catatro de Armenia:

PREDIOS PARA ACTUALIZACION DE AREAS CATASTRO				
ID PREDIO	RADICADO INTERNO	RADICADO CATASTRO	FECHA RADICADO	OBSERVACIONES
059IT4MCACAQCYC	CSCMQ004221	2024RE28340	18/06/2024	Si el área del predio no está definida correctamente, o si existe una discrepancia en la información catastral o registral, el INVIAS podria no proceder con la oferta de compra hasta que se corrijan estas inconsistencias.
060IT4MCACAQCYC	CSCMQ004224	2024RE28343	18/06/2024	
061IT4MCACAQCYC	CSCMQ004222	2024RE28341	18/06/2024	
070DT4MCACAQCYC	CSCMQ004235	2024RE28394	18/06/2024	
088DT4MCACAQCYC	CSCMQ004223	2024RE28342	18/06/2024	
028IT4MCACAQCYC	CSCMQ004234	2024RE28396	19/06/2024	
058IT4MCACAQCYC	CSCMQ004216	2024RE28339	18/06/2024	

NOTA:El Consorcio vias y Equipos del café en compañia de la interventoria, ha realizado mesas de trabajo con la oficina de catastro de Armenia, brindando apoyo ténico y juridico, que permitan que ese despacho agilice la expedición de las resoluciones de aclaración de áreas con fines registrales.

Las ilustradas circunstancias impiden la terminación de las obras en el tramo Armenia – Calarcá (PR0+000 al PR0+540) y Armenia – Montenegro (PR0+000 al PR0+540), en el plazo actualmente convenido,

CONSORCIO INTERVIAL ANDINO

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

en consecuencia, es necesario contar con un plazo adicional de 5 meses a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, para culminar la gestión predial del tramo Armenia - Montenegro y reprogramar las actividades faltantes que se necesitan para finalizar la doble calzada en ese sector y la obras de conexión entre el nuevo puente sobre el río Quindío y la vía existente.

4. Mediante la suscripción del modificatorio No. 07 se trasladaron recursos de la bolsa denominada ***Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA y PM, licencia ambiental e IVA 19%),*** por la suma de $6.907.911.814,90 y del ítem **ajustes y obras complementarias**, la cantidad de $2.829.766.730,20, para un valor total a trasladar de $**9.737.678.545.10** a la Bolsa Básico de obras.

El citado traslado se dio con ocasión de terminar obras en el sector Armenia – Montenegro del PR 0+0000 al PR 02+0540, incluida la transición de la doble calzada con la vía existente a través de carriles de incorporación, que permitan darle la funcionalidad requerida a la mencionada obra. La redistribución de partidas se dio con la finalidad de alcanzar como meta física en el sector Armenia - Montenegro, la ejecución de obras hasta el PR 2+540, incluido andenes MI hasta 0+700 - MD hasta 1+100, separador central en bordillo hasta PR 1+000, bordillos para manejo de aguas hasta PR1+100 y en la parte interna del retorno 2.

El traslado de recursos, a la bolsa básico de obras, implica un incremento de $**9.737.678.545.10** a la mencionada bolsa, recursos que sumados a lo que debe ejecutar a la fecha el contratista e incorporados en la redistribución de recursos del nuevo programa de trabajo e inversiones para los meses de noviembre y diciembre de 2024, ocasiona que, se deba realizar una inversión más alta de la prevista, aunado a ello, las condiciones de ejecución de las obras en ambos tramos, presentan unas particularidades que dificultan el desarrollo del proyecto de forma normal, lo que afecta la inversión y los rendimientos de los diferentes frentes de obra, circunstancias que dificultan la ejecución de los recursos en su totalidad al 31 de diciembre de 2024, tal como fueron ilustradas atrás, lo que necesariamente implica que deba ampliarse el plazo actual del contrato 1904 hasta el 31 de mayo de 2025, y de este modo terminar las obras actualmente contratadas.

Dentro de las actividades de obra a ejecutar se tienen:

Demoliciones de estructuras.
Excavaciones varias en material común.
Transportes materiales excavaciones.
Subbases, Bases y afirmados.
Pavimento asfáltico
Construcción de cimentación profunda.
Muros de contención.
Rellenos con material granular.
Anclajes activos.
Obras de drenaje
Señalización horizontal y vertical.
Montaje estructura metálica y construcción nuevo puente sobre el río Quindío.

- **Precisión alcance del objeto del contrato (tramo Armenia – Montenegro PR0+000 al PR2+540).**

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

1. Que mediante comunicado CSCMQ004583 el consorcio vías y equipos del café 2022, solicita la modificación No. 7 al contrato de obra No. 1904 de 2020, en aras de terminar obras en el sector Armenia – Montenegro del PR 0+0000 al PR 02+0540, incluida la transición de la doble calzada con la vía existente a través de carriles de incorporación, que permitan darle la funcionalidad requerida a la mencionada obra

La modificación requerida por el consorcio consistía en que se trasladaran recursos de la gran bolsa Gestión social, predial y ambiental y del ítem ajustes y obras complementarias, por valor de $9.737.678.545.10 a la bolsa de obra básica del Contrato de Obra No. 1904 de 2020, discriminados, así:

Del componente social, la suma de $467.686.683,00.
Del componente predial, la suma de $5.533.807.387,9.
Del componente ambiental por valor de $906.417.744,0.
Del ítem ajustes y obras complementarias, la suma de $2.829.766.730,20.

2. Que mediante oficio con radicado interno invias No. 2024E-VUVRAZ-096990 del 02-10-2024 (IA-3293), la interventoría emite concepto favorable a la solicitud de modificación No. 7, requerida por el contratista, relacionada con el traslado de recursos por valor de $9.737.678.545.10 a la bolsa de obra básica del Contrato de Obra No. 1904 de 2020.

3. Que según Acta No. 48 del 16 de octubre de 2024, el comité de contratación del Instituto aprobó la solicitud de modificación No. 7 al contrato 1904 de 2020, relacionado con el traslado de recursos de la gran bolsa (Gestión social, predial y ambiental) y del ítem ajustes y obras complementarias, por valor de $9.737.678.545.10 a la bolsa de obra básica.

4. El día 13 de noviembre de 2024, se suscribe el modificatorio No. 7, por medio del cual se modifica la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 1904 de 2020, la cual para todos los efectos quedo, así: *(...) "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Valor básico de la obra, la suma de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C ($72.414.063.754) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/C. ($11.370.258.786,1) MONEDA CORRIENTE c) provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, la suma de CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE d) Valor IVA OBRA (19% sobre utilidad), la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C. ($625.872.291) e) Valor revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($68.000.000) f) IVA – revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($12.920.000) g) Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA y PM, licencia ambiental e IVA 19%), la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C*

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

($28.685.751.514,9) h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID -19 incluye IVA), la suma de CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE i) Elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 1.574.412.658), j) IVA elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/C ($ 299.138.405).

5. Con la suscripción del modificatorio No. 7, los recursos disponibles solo están presupuestadas para la terminación de las obras en el tramo Armenia - Montenegro desde el PR0+000 al PR2+540.
6. El Instituto Nacional de Vías y La Banca de Desarrollo Territorial (FINDETER), en el marco del programa "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS", del mencionado instrumento se derivó el contrato PAF-ATINVIAS-O-058-2024, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA MONTENEGRO – QUIMBAYA, INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE; Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CORREDOR EXISTENTE CARTAGO – MONTENEGRO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA Y QUINDÍO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", suscrito entre Findeter y el consorcio Megavias Quindío.

7. El contrato PAF-ATINVIAS-O-058-2024, le fue impartida orden de inicio el día 28 octubre de 2024.

Adicionalmente, presenta las siguientes justificaciones:

Jurídicas: de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993; en especial en los artículos 3 y 14, así como la totalidad de las consideraciones realizadas en el análisis técnico, se considera procedente la prórroga al contrato, con el objetivo de colaborar con el cumplimiento de los fines estatales, en especial, respecto a la continua y eficiente prestación del servicio público y a la modernización de la red vial nacional para la ruta 4003 y 2901B.

Presupuestal: A la fecha se cuenta con los recursos para culminar las obras en el sector Armenia – Montenegro del PR0+000 al PR2+540 y Armenia Calarcá desde la salida armenia sector Patio Bonito hasta el PR0+450, pues la distribución de recursos por grandes partidas aprobadas en el modificatorio No. 07, es la siguiente:

CONSORCIO INTERVIAL ANDINO

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

ESTADO DEL CONTRATO ACTA DE MODIFICACIÓN No 07		
FRENTE CALARCA PR 0+000 - PR 0+450 (OBRAS DE CONEXIÓN A LA VIA NACIONAL)	$	16.386.536.168,35
FRENTE MONTENEGRO PAVIMENTO HASTA LA SEGUNDA CALZADA HASTA EL PR 2+540 MÁS TRANSICIÓN, ANDENES MARGEN IZQ HASTA 0+700, ANDENES MARGEN DERECHA HASTA 1+100, SEPARADOR CENTRAL EN BORDILLO HASTA PR1+000, BORDILLOS PARA MANEJO DE AGUAS HASTA PR1+100 Y EN LA PARTE	$	5.925.067.522,30
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	$	5.376.456.566,80
PROVISIÓN PARA JORNADAS 24 /7	$	-
VALOR IVA (OBRA)	$	215.938.063,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	830.013.700,00
IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS	$	157.702.601,00
COMPRA DE PREDIOS VALOR POR INVERTIR SEGUNDOS PAGOS DE CALARCA Y HASTA EL PR 2+550	$	12.030.910.500,40
GESTION PREDIAL	$	854.035.115,00
PLAN DE INVERSION SOCIAL	$	1.106.990.984,00
PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	$	1.270.314.976,00
SALDO DEL CONTRATO	**$**	**44.153.966.196,85**

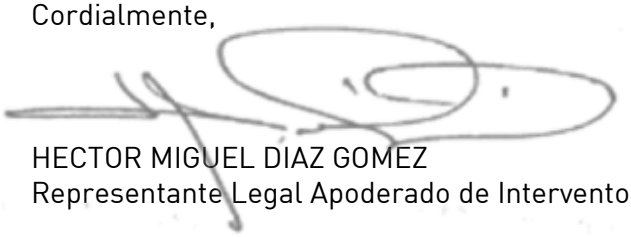
Teniendo en cuenta lo anterior, no existe impedimento para prorrogar el contrato de Obra con los recursos de las distintas partidas del presupuesto del Contrato, por cuanto, como se indicó, es necesario realizar la modificación para precisar el alcance físico de las obras que se ejecutaran en el tramo Armenia – Montenegro, así como, la prórroga para culminar en su totalidad las obras contratadas, que no superan los montos máximos establecidos en la Ley. Cabe resaltar que la modificación y prórroga no genera recursos adicionales al contratista de obra.

Ambientales, prediales y sociales: No existen impedimentos desde el punto de vista ambiental, social y predial. Las actividades adicionadas se encuentran enmarcadas dentro de los documentos ambientales vigente para el proyecto.

Avda. Calle 26 No. 69-76 T. Tierra Of. 1503
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Con base en los argumentos expuestos por el contratista, se considera viable precisar el alcance físico de las obras que se ejecutarán en la vía Armenia – Montenegro y la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2025, por tal motivo se recomienda a le entidad adelantar los tramites atinentes para prorrogar y modificar el contrato de obra No. 1904 de 2020, con el fin de terminar las obras del Sector Armenia - Calarcá desde la salida del municipio de Armenia hasta la conexión en el PR 0+0450 con la construcción del nuevo puente y en el Sector Armenia – Montenegro del PR 0+000 al PR 02+540, por lo que pone a consideración de la entidad las mentadas solicitudes, con el fin de tramitar los documentos requeridos para estas, y sean presentadas ante la unidad ejecutora, así como el respectivo tramite que deba adelantarse ante el Comité de Adiciones y/o Modificaciones y/o Prórrogas del Instituto o quien haga sus veces, con el fin de que se surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,



HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ
Representante Legal Apoderado de Interventoría

C.C. - Ing. Karol Roca Pacheco - SUBDIRECTOR DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES – INVIAS. Correo: atencionciudadano@invias.gov.co
- Ing. Carlos E. Fajardo Arévalo – Gestor Técnico del Proyecto INVIAS. Correo: atenciónciudadano@invias.gov.co cefajardo@invias.gov.co
- Ing. Jorge E. Santamaría G.– Director de Obra. Correo: correspondenciacto1904@ingenieriadevias.com.co
- Archivo Consorcio Intervial Andino

Elaboró: (firma/fecha)	Julián Moreno 2024-11-23	Revisó: (firma/fecha)	Héctor Díaz 2024-11-23	Aprobó: (firma/fecha)	Julián Moreno 2024-11-23	Archivo: (firma/fecha)	

Anexos: Lo anunciado.
Comunicación del Consorcio Vías y Equipos del café 2022,
Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA.
Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES
Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ACTA MODIFICACION CANTIDADES DE OBRA
Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA,
Poder Representante Legal apoderado Interventoría

Seguimiento: